

RV: liquidacion de credito demanda acumulada Radicación 11001400306520220126400 EDUARDO PENA A E HIJOS LTDA CONTRA RODRIGUEZ HURTADO MARIA CAMILA 1015484522

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/08/2023 12:07

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (163 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO demanda acumulada.pdf;

De: Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de julio de 2023 11:01

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion de credito demanda acumulada Radicación 11001400306520220126400 EDUARDO PENA A E HIJOS LTDA CONTRA RODRIGUEZ HURTADO MARIA CAMILA 1015484522

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

CALLE 10 No. 04 - 47 PISO 10 EDIF CORFICOLOMBIANA

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 47 BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDUARDO PENA A E HIJOS LTDA
DEMANDADOS:	RODRIGUEZ HURTADO MARIA CAMILA 1015484522
RADICACION:	11001400306520220126400

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito de la demanda acumulada del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 14/2/2022

CONCEPTO demanda acumulada	periodo	periodo	VALOR
canon	julio	2021	600.000
canon	agosto	2021	600.000
canon	septiembre	2021	600.000
SUBTOTAL VALOR CANON			1.800.000
administración	julio	2021	227.000
administración	agosto	2021	227.000
administración	septiembre	2021	227.000
administración	octubre	2021	227.000
administración	noviembre	2021	227.000
administración	diciembre	2021	227.000
administración	enero	2022	227.000
administración	febrero	2022	227.000
SUBTOTAL VALOR administración			1.816.000
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO demanda acumulada			1.816.000

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados por la suma de \$0, se computa una deuda de un MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.816.000 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89